

**PROMO SEMANA
DEL
TRABAJADOR**

Bases y condiciones generales de la promoción.

1. Válido solo por el día de la fecha.
2. Hasta agotar stock de promociones.
3. Stock una (1) unidad de promoción por la suma de treinta (30) bolsas de cemento Portland de 50 Kg. normal, de primera calidad, cada una.
4. Promoción válida solo para quienes: **a)** Se encuentren suscriptos al Programa CoNoc Habitar, en todas sus versiones y Plan B, en todas sus versiones. **b)** No registren estado de morosidad en los últimos doce (12) meses en el pago del plan de pago que surge del Programa de CoNoC Habitar, Plan B y anexos que pueda haber suscripto. **c)** Realicen un “adelanto” (pago) a saldo del precio de “Cuotas extraordinarias” las cuales se imputan al precio de la unidad habitacional por la suma mínima de pesos equivalente a cien (100) bolsas de cemento Portland de 50 Kg. normal, de primera calidad, cada una. **d)** Realicen un “adelanto” (pago) a saldo del precio de “Extras” las cuales se imputan al precio de la adicionales adquiridos por la suma mínima de pesos equivalente a cien (100) bolsas de cemento Portland de 50 Kg. normal, de primera calidad, cada una.

La presente promoción es un extracto del Programa CoNoc Habitar,

(<https://ayuda.conochabitar.com/hubfs/Legales/KHALIQ%20ANWAR%20SRL%20Nuevo%20Plan%20General%20Version%20Plan%20B%20version%2014.1%20nueva%201%C3%ADnea%20low.pdf>),

(<https://ayuda.conochabitar.com/hubfs/Legales/KHALIQ%20ANWAR%20SRL%20Nuevo%20Plan%20General%20Version%20Plan%20B%20sector%20ventas%20version%2014.1%201%C3%ADnea%20low%20ventas.pdf>),

(<https://ayuda.conochabitar.com/hubfs/Legales/CONOC%20Nuevo%20Plan%20General%20Version%2014.1-%20sistema%20propietario%201%C3%ADnea%20low.pdf>),

(<https://ayuda.conochabitar.com/hubfs/Legales/CONOC%20Nuevo%20Plan%20General%20Version%2014.1%20-%20sistema%20mi%20primera%20casa%20nueva%20linea%20low.pdf>),

por lo que ante cualquier duda debe remitirse al mismo a los fines de complementar.

5. Forma de Pago: Para poder participar de la presente promoción el adelanto deberá ser realizado de contado efectivo.
6. La bonificación que CONOC Habitar podrá efectuar será de hasta un treinta por ciento (30%) de la suma entregada por el Suscriptor Adherente en concepto de pago de

“Cuota Extraordinaria de Precio” y “Adelanto de Extras”. Dicha bonificación solo será imputada para: a) Saldo deudor del precio de la unidad habitacional. b) Saldo deudor del precio de “Extras” (adicionales adquiridos).

En ningún caso las bonificaciones totales a las que el Suscriptor adherente accedido en ningún caso pueden superar el diez por ciento (10%) del precio de la unidad habitacional que adquirió.